



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020- 0308

En atención a la solicitud de la pare actora, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda. Por secretaría tramítese el oficio de compensación respectivo.

Téngase en cuenta que no se efectuará entrega de documentos, como quiera que la demanda se presentó de manera virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM